



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

para el manifiesto de entregada de cada ley en
todo el distrito de halla de chancilleria,
Asimismo se anulo las otras anteriores con
que esta villa como que es de la oñ y cavalleria
de su señoría de la expedida se alla de que rida
des pachada y el R. Consejo de ellas como con
pre endida en su territorio y en el partido de
la Gov. de Nueva y tambien es el mismo re-
lo, y en vista tambien de los demas papeles de
por el decreto antecedente se mandaron tra-
er a este dho Ayuntamiento a fin de dar con ma-
yor conocimiento de causa el expediente que
corre ponda, a dho R. Ordenada y presen-
te el enunciado nuevo Reclam. Linas de del
R. y supremo Consejo de Castilla: en cual se
religencia sus Mex. obediendo como nueva-
mente obedieren dha R. oñ Diferon, que
el porio alor de esta dha no es congruen-
dido en el citado nuevo Reclam. porque no
es porio, ni caudal de la dha, ni en los
ay en esta Villanueva como montuoso terr.
y solo se compone suprazitado caudal segun lo
dicho y quenta de el tomada, se quaretra
y en mil R. a costa diferencia loz quales
sire Conserva y guarda para hacer el con-
to empleo y al cano de las pue. loz comar-
canos, y prouincias de Andalucia y mancha
y loz meses de los dho de Agosto asra
primero de noviembre de cada un año de
o el ipo regular de las sementeras en loz

